

Constancia secretarial. A despacho de la señora juez, informando que el auto No. 2166 del 13 de diciembre de 2021, corrió términos de ejecutoria así: **16 de diciembre de 2021, 11 y 12 de enero de 2022.** Sírvase proveer

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ
Secretaria

PASA A JUEZ. 25 de marzo de 2022. CGM

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Auto No. 447

Santiago de Cali, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022).

i. Advierte esta célula judicial, que el recurso de reposición presentado en data 13 de enero de 2022, además de ser extemporáneo –obsérvese el término de ejecutoria en la constancia secretarial-, fue presentado por ISABEL CRISTINA VELASCO MARTINEZ, quien carece de legitimación en la presente causa; lo que impone el rechazo de plano.

Conforme a lo anterior, se insta a la solicitante para que se abstenga de elevar solicitudes dentro del proceso; sin perjuicio de que presente el acto que confiere la adjudicación de apoyos - provisional o definitiva- para la representación de MARTIN PAVIA VELASCO dentro de esta determinada acción judicial, en otras palabras, donde se observe que el apoyo dispuesto es para otorgar poder a nombre y en representación de su descendiente, a fin de que se ejerza defensa en el proceso de disminución de cuota alimentaria adelantado por SERGIO PAVIA CAMARGO, radicado bajo el número 76001311001420210022700, con la seguida aportación del respectivo mandato a su abogado de confianza.

ii. Ahora bien, advirtiendo que la curadora ad litem, nombrada para la representación de MARTIN PAVIA VELASCO no ha comparecido para surtir la respectiva notificación, **POR PERSONAL DE SECRETARÍA O EL DISPUESTO PARA ELLO POR LA NECESIDAD DEL SERVICIO DE MANERA CONCOMITANTE CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEIDO**, comuníquese por el medio más expedito a la Dra. MARIA ISABEL OLIVA CHAVEZ – número telefónico 316 6188145, dirección electrónica mioch70@hotmail.com, o dirección física- la designación, a efectos de procurar de forma inmediata la notificación de la misma, con las advertencias contenidas en el auto de data 13 de diciembre de 2021, de lo anterior se deberán dejar las respectivas constancias en el expediente digital.

No sobra aclarar, que la representación a través de la curadora ad litem se llevará a cabo hasta tanto se avizore el mandato otorgado a abogado de confianza, por quien le sea

adjudicado el apoyo para la representación de MARTIN PAVIA VELASCO dentro de la presente causa.

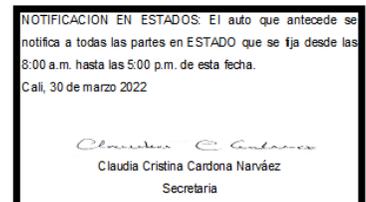
iii. Con esta providencia se entiende resuelta la solicitud de impulso radicada el pasado 10 de marzo.

iv. **ADVERTIR** a los interesados que, el medio de contacto de este Despacho Judicial, es el correo electrónico institucional j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; y que **de conformidad con el Acuerdo No. CSJVAA21-74 del 7 de septiembre, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura – Valle del Cauca, el horario laboral y de atención al público son los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 del mediodía y de 1:00 P.M. a 5:00 p.m. Cualquier memorial que llegue por fuera del horario laboral no ingresará a las bandejas del correo electrónico, de acuerdo al bloque dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en atención a la ley de desconexión laboral –Ley 2191 de 2022-**.

v. **EXTERIORIZAR** que las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali>), siendo deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA
Jueza.



Firmado Por:

Saida Beatriz De Luque Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito
De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70e9dd1ca1021bbefa8ac49dc18bc1dcde7e232b302d026de81e8b5a4d654312**

Documento generado en 29/03/2022 01:12:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>